Minuta Cronológica tramitación parlamentaria proyecto nuevo INE que crea Nueva Institucionalidad Estadística

- **04 de Nov. de 2015** fue ingresado el de proyecto de Ley a la Cámara de Diputados, pasando luego de la cuenta a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo para su estudio. Asimismo, la Sala acordó que pasase a la Comisión de Hacienda para que ésta revisase las materias de su competencia.

- 05 de Jul. de 2016 fueron ingresadas indicaciones al proyecto por Oficio de S. E. la Presidenta de la República (N°109-364).

- 06 de Sep. de 2016 fueron ingresadas nuevas indicaciones al proyecto por Oficio de S. E. la Presidenta de la República (N° 160-364).

- 29 de Nov. de 2016 fueron ingresadas nuevas indicaciones al proyecto por Oficio de S. E. la Presidenta de la República (310-364).

- **10 de Ene. de 2017** la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo despacha su primer informe, que fue conocido en cuenta el mismo día por la Sala y enviado a la Comisión de Hacienda para su revisión.
  Durante su paso por la Comisión de Economía de la Cámara son escuchados una serie de expertos, entre estos: David Bravo, Director del Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales de la PUC, Tomás Flores, Presidente de la consultora Pronostica Regulación & Negocios, un Delegado de la ANEF y de la ANFINE, Jorge Hermann, profesor de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Luis Cordero, profesor de derecho administrativo de la Universidad de Chile, Romina Garrido, Presidenta de la Fundación Datos Protegidos, Rodrigo Vergara,

Presidente del Banco Central, Osvaldo Larrañaga, Coordinador del Área de Equidad del PNUD y Máximo Aguilera, ex Director Nacional del INE.

- **07 de Abr. de 2017** la Comisión de Hacienda despacha su primer informe. Durante su paso por la Comisión de Hacienda de la Cámara son escuchados, entre otros: Mario Marcel, Presidente del Banco Central y otros funcionarios del Banco Central, Máximo Aguilera, ex Director del INE, José Luis Santa María Zañartu, Presidente del Consejo de la Transparencia, David Bravo, Director del Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales de la PUC, y Blanca Salazar, presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del INE.

- 11 de Abr. de 2017 Sesión de Sala 12ª / 365 se da cuenta del primer informe de comisión. Posteriormente, en la Sesión de Sala 17ª / 365, el 02 de May. de 2017, S.E. la Presidenta de la República hace presente la Suma urgencia.

- **09 de May. de 2017 Sesión de Sala 21ª / 365 Se aprueba en general y particular a la vez**. Enviándose el mismo día al Senado para su Segundo trámite constitucional, dándose cuenta el mismo día del proyecto en la Sesión 13ª / 365 del Senado. En los meses posteriores, S.E. la Presidenta de la República hizo presente la Suma urgencia en sucesivos Oficios. <u>La votación de la Sala de la Cámara fue sin votos en contra, siendo además unánime en gran parte de su articulado, sólo con abstenciones respecto de algunos artículos.</u>

- 20 de Jun. de 2017 La Comisión de Economía del Senado despacha su primer informe de comisión, aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión, el cual es conocido al día siguiente en cuenta en la Sesión N° 25ª / 365. Durante sus sesiones, la Comisión escucha nuevamente a prácticamente los mismos expertos que los que se presentaron en la Cámara.
- **05 de Jul. de 2017** en Sesión de Sala N° 27ª / 365 el proyecto es aprobado en general, fijándose como plazo para presentar indicaciones el

31/07/2017, el cual es ampliado primeramente hasta el 07/08/2017, posteriormente, hasta el 04/09/2017 y luego hasta el 16/01/2018.

- **14 de Mar. de 2018** Comisión de Economía despacha su segundo Informe y el proyecto pasa a la Comisión de Hacienda del Senado.

Minuta Proyecto de ley de Nueva Institucionalidad Estadística /Nuevo INE

I. Nueva Institucionalidad Estadística

El proyecto de ley busca crear un nuevo INE/ Instituto Nacional de Estadísticas, como un organismo independiente, técnico y descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Orgánicamente, el nuevo Instituto estará integrado por un Consejo Técnico, la Dirección del Instituto, y sus distintas divisiones, departamentos y estructura interna. El Instituto Nacional de Estadísticas que se presenta en el proyecto de ley, continuará adscrito y sujeto a las normas de control administrativo, financiero y presupuestario de los servicios de la Administración Pública. Esto, en la práctica, significa que estará sometido al control y fiscalización de la Contraloría General de la República entre otros organismos.

El proyecto de ley propone la existencia de un Consejo, órgano e instancia técnica, situado dentro de la estructura orgánica del Instituto, fortaleciendo de esta forma su posición como rector del sistema estadístico, y otorgándole continuidad y compromiso a un organismo esencial para la calidad de las estadísticas oficiales del país.

II. Con respecto a la independencia del Instituto Nacional de Estadísticas

El proyecto de ley añade un nuevo conjunto de funciones al Instituto que, junto con mantener las ya existentes, lo constituyen como el órgano rector en materia estadística y se resumen a continuación:

a) Dictar las instrucciones de carácter general asociadas al proceso de producción estadística y que deberán adoptar los órganos de la Administración del Estado.
b) Solicitar y recibir de los órganos de la Administración del Estado, la información y antecedentes necesarios para la elaboración de estadística, y los datos nominados que se encuentren en registros administrativos.
c) Solicitar y recibir de los poderes del Estado u órganos autónomos constitucionales, información y antecedentes necesarios para la elaboración estadística.
d) Colaborar con universidades e investigadores, ofreciendo prácticas profesionales, y asistencias metodológicas en investigaciones que éstos realicen y que sean de interés estadístico.

e) Prestar asesoría técnica en materias estadísticas a los órganos de la Administración del Estado que se lo soliciten.

1. **Consejo Técnico del nuevo Instituto Nacional de Estadísticas**

El nuevo Consejo Técnico del Instituto tendrá como principal objetivo el procurar la consistencia técnica de las estadísticas elaboradas por los órganos de la Administración del Estado, así como también velar por la debida y adecuada utilización de las definiciones técnicas y lineamientos generales de relevancia aplicables a las estadísticas del Sistema.

El Consejo estará integrado por 5 miembros, nominados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado y duraran en sus cargos un período de 6 años, renovable por una sola vez. Los Consejeros deberán reunir relevantes méritos profesionales y/o académicos en materias estadísticas o matemáticas, o de investigaciones económicas o sociales, de manera tal de garantizar su idoneidad técnica y profesional.

El Consejo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Visar técnicamente la propuesta de la Política Estratégica de Estadísticas del país elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas.
b) Visar técnicamente el Plan Nacional de Recopilación Estadística, elaborado por el Instituto y que deberá ser presentada a la Comisión Interministerial de Estadísticas para su aprobación.
c) Aprobar los criterios técnicos y aspectos generales de los diseños, nuevas metodologías o actualizaciones de las estadísticas vigentes.
d) Aprobar los criterios y estándares generales, a propuesta del Director del Instituto, en virtud de los cuales se configuren las estadísticas realizadas.
e) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones y estándares generales en materia estadística.

La discusión en general ha aportado importantes insumos a este proyecto, y las indicaciones presentadas por el ejecutivo resaltan el rol del Consejo en el nombramiento del Director del servicio, en cuanto va a ser el conejo el que participará en la generación del perfil y características técnicas que se deberán cumplir para participar en el concurso de nombramiento del Director.

De la misma forma, y como una manera de cautelar la debida independencias de los consejeros, las indicaciones proponen elevar el quórum de nombramiento de los propios miembros del Consejo por parte del Senado desde la actual mayoría simple a un quórum calificado de 4/7, mismo quórum exigido para los integrantes de la Comisión Nacional de Valores.

2. **Director INE**

El Instituto contará con un Director, en el cual estarán radicadas las facultades de Administración y Dirección del Servicio. En este sentido, el Director será para todos los efectos legales será el Jefe Superior del Servicio.

Dentro de las funciones del Director del INE se encuentran:

a) La administración del Instituto.
b) Presentar al Consejo una propuesta de Política Estadística Estratégica.
c) Proponer al Consejo el Plan Anual de Recopilación Estadística.

2.1 Nombramiento del Director:

El proyecto reconoce las especiales características y funciones que deberá cumplir el Director y se establece que los candidatos serán propuestos al Presidente de la Republica por el Consejo del INE, previa instancia de concurso realizada de conformidad a las normas de la Alta Dirección Pública. Como se mencionar previamente, las indicaciones presentadas regulan la participación del Consejo Técnico en la creación del perfil del cargo.

Como se expuso en la discusión general, la mejor manera de resguardar la independencia y autonomía de un servicio es regular las causas de remoción de sus autoridades. *En este caso, se debe destacar que el proyecto contiene las causales de remoción del Director de manera específica y tasada, siguiendo el modelo que actualmente existe en la Fiscalía Nacional Económica, de manera tal que la remoción se deba ajustar siempre a alguna causal específicamente establecida en la ley y en el caso del Director del INE se debe invocar la causal de negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones o incumplimiento grave de sus obligaciones, ya sea por parte del Presidente de la República o de los 4/5 de los miembros del Consejo.*

Es en este sentido, que se puede afirmar que pese a ser un cargo de Alta Dirección Pública, el Director del futuro INE no será de exclusiva confianza del Presidente, como es la norma general de los cargos de ADP.

3. Comisión Interministerial de Estadística

La principal labor de la Comisión será la de asesorar al Presidente de la República en el desarrollo de la política estratégica de producción estadística e impulsar y facilitar la coordinación interinstitucional del Sistema Estadístico Nacional y la coordinación y colaboración entre diferentes organismos públicos.

4. Recursos y financiamiento de las nuevas funciones y facultades del futuro Instituto.

Este nuevo proyecto de ley incrementa en cerca de $3.000 millones de pesos el actual presupuesto del Instituto (cerca de un 10% de incremento respecto del presupuesto actual), lo cual en comparación con el informe financiero de la iniciativa de 2013, significa un aumento de en casi 5 veces el presupuesto efectivo destinado a esta Institución en dicha iniciativa.

Además cabe destacar que a través de un convenio con el BID, implementado durante los próximos tres años, se han aprobado cerca de $5000 millones de pesos para llevar a cabo un proyecto de modernización del actual Instituto Nacional de Estadísticas.

Estos nuevos recursos apuntan esencialmente a mejorar las capacidades técnicas del futuro servicio, las remuneraciones de sus funcionarios y solventar aquellas funciones que permitan al futuro INE asumir con propiedad su rol rector del Sistema Estadístico Nacional .